

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 2388 DE FECHA 07.06.2022 QUE AUTORIZA PAGO DE SEGUNDO GIRO CORRESPONDIENTE AL SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO III, DE CVS VILLA SAN RAFAEL COPROPIEDAD 4 ETAPA 6, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE RANCAGUA, TOTAL BENEFICIARIOS 64.

RANCAGUA, 17 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2608

VISTOS:

1. D. S. N° 255 (V. y U.) del 2006 y sus Modificaciones.
2. Resolución Exenta N° 1064 de fecha 10.12.2020, que selecciona a las comunidades que indica en llamado a postulación para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de viviendas y barrios, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas, dispuesto mediante la Resolución Exenta N° 439 de esta Seremi Minvu de fecha 03.06.2020 y dispone asignación de recursos para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se destinarán al financiamiento de los proyectos seleccionados.
3. Resolución Exenta N° 2388 de fecha 07.06.2022, que autoriza pago de segundo giro correspondiente al Subsidio Habitacional Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo III, de CVS Villa San Rafael Copropiedad 4 Etapa 6, provincia de Cachapoal, comuna de Rancagua.
4. Cesión de crédito y mandato especial de cobro de fecha 27.05.2022, correspondiente a Estado de Pago N° 2 por un monto de 5.960 U.F., entre Ingeniería y Construcción Ingaval Ltda., Rut: 76.555.189-7 y Servicios Financieros Progreso S.A. Rut: 90.146.000-0.
5. Lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 19.880, señala en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
6. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
7. Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
8. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01-10-2021, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del Servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.
9. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

RESOLUCIÓN:

1. **Modifíquese** Resolución Exenta N° 2388 de fecha 07.06.2022, en su resuelto, conforme a lo siguiente:

Dice:

1. **PÁGUESE** a favor de **Ingeniería y Construcción Ingaval Ltda.**, Rut: **76.555.189-7** la cantidad total de **5.960 U.F.**, desglosado en 2.720 UF con cargo a subsidio base y 3.240 UF con cargo a acondicionamiento térmico, correspondiente al Subsidio Habitacional del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

- 2. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente del fondo regular, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

5.960 U.F. al ítem 33 – 01 – 135 - 002 año 2020.

Debe decir:

- 1. PÁGUESE** a favor de **Ingeniería y Construcción Ingaval Ltda.**, Rut: **76.555.189-7** la cantidad total de **5.960 U.F.**, desglosado en 2.720 UF con cargo a subsidio base y 3.240 UF con cargo a acondicionamiento térmico, correspondiente al Subsidio Habitacional del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- 2. EXTIÉNDASE** pago a favor de **Servicios Financieros Progreso S.A.** Rut: **90.146.000-0**, por un monto de **5.960 U.F.** conforme a cesión de crédito y mandato especial de cobro de fecha 27 de mayo de 2022.
- 3. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

5.960 U.F. al ítem 33 – 01 – 135 - 002 año 2020.

- 2.** En lo no modificado por la presente Resolución Exenta, rige la Resolución señalada en el visto 3, de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

YMO/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA